CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-CD-SH-143-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD IMPLEMENTADO POR EL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE.

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	**891.855.200-9**
CONTRATISTA:	**LINA YADIRA SANDOVAL MOLANO**
DIRECCIÓN:	**vereda isla turbayista finca naranjitos**
TELÉFONO:	**3102792774**
CORREO:	**linamolano23@hotmail.com**
IDENTIFICACIÓN:	**1116552420 de AGUAZUL**

YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA, mayor de edad, identificado(a) con C.C. **24228882** de **AGUAZUL,** en calidad de **SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA,** actuando en nombre y representación del Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante **Resolución No. 469 de fecha 13 de diciembre de 2024 para la celebración de este tipo de contratos**, quienes para el presente contrato serán EL **MUNICIPIO DE AGUAZUL**, por una parte; y por la otra, **LINA YADIRA SANDOVAL MOLANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116552420 de AGUAZUL,** quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD IMPLEMENTADO POR EL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE

2) PLAZO: CINCO (5) MESES

3) OBLIGACIONES

1. Generar el reporte contable de los saldos y movimientos, así como la identificación de los contribuyentes que realizan pagos de los diferentes impuestos en las cuentas dispuestas para tal fin por la entidad territorial. 2. Desarrollar actividades de carácter contable relacionadas con el recaudo de estampillas y facturas de recaudo general. 3. Recaudar y Causar contablemente facturas por concepto de pago de estampilla para la justicia familiar y estampilla pro deporte y de otros conceptos generales. 4. Realizar el ingreso contable de los pagos que no pasan por la web servicies, así como revisar las cuentas bancarias dispuestas para el pago de impuestos, entre otros conceptos. 5. Estructurar requerimientos y/o solicitudes a los contribuyentes que realizaron pagos en las cuentas bancarias del municipio con el fin de adquirir los soportes correspondientes a las partidas pendientes por identificar. 6. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual y/o le sean designadas por el supervisor del contrato.

4) VALOR

El valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 202600247 de fecha 20-01-2026, bajo el rubro FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE - 2.3.1.45.4599.1000.2024850100010 ($14250000) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600247 del 20-01-2026.

5) FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (06) ACTAS, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes CUATRO (04) actas corresponderán a actas parciales, por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-CD-SH-143-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD IMPLEMENTADO POR EL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE.

terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al inciso segundo del numeral 2.1.1 del anexo denominado "...Proceso contable y sistema documental contable" incorporado mediante el artículo 1ro de la Resolución 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

6) GARANTÍA

La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

7) CUENTA BANCARIA: BANCO BANCOLOMBIA 3102792774 AHORROS

8) CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

9) CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) MULTAS

El Alcalde de Aguazul podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento

11) CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de Aguazul una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

13) CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, se tendrán y sujetaran a las normas que sobre obras por encargo y/o hechas a medida, establece la legislación vigente en Colombia; y por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad al **MUNICIPIO**, en consecuencia el **CONTRATISTA** se obliga a entregar la información en los archivos magnéticos, ópticos y físicos que para el efecto le solicite el **MUNICIPIO**. Los derechos de propiedad intelectual que por este solo hecho adquiere para sí el MUNICIPIO se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), y en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-CD-SH-143-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD IMPLEMENTADO POR EL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE.

general a cualquier medio conocido o por conocer. Los derechos morales de autor pertenecerán y serán reconocidos en favor del **CONTRATISTA**; por lo tanto, el **CONTRATISTA** al cumplir el plazo de ejecución no podrá retirar la información del **MUNICIPIO**, debiendo entregar la misma tanto en medio físico y/o magnético.

14) SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la PROFESIONAL UNIVERSITARIA del área de CONTABILIDAD, CÓDIGO 219 - GRADO 04 de conformidad con el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE PLATA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 469 del 13 de diciembre de 2024, donde "Por medio de la cual se adoptan los Manuales y de Contratación de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare"

15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

16) DECLARACIONES

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

17) NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Aguazul, en la Calle 11 N° 11-35, Piso 03 o al correo electrónico juridica@aguazul-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico linamolano23@hotmail.com

18) PERFECCIONAMIENTO

El presente proceso se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: LUZ DARY BARRERA MESA